MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ACTA ORDINARIA N.º 43-2020

Acta de la sesión ordinaria número cuarenta y tres, dos mil veinte, celebrada por el Consejo Superior de Educación el jueves 20 de agosto de 2020, a las 6:00 p.m., virtual.

Asisten:

- Giselle Cruz Maduro, ministra de Educación Pública, presidenta
- Helvetia Cárdenas Leitón, representante de la Universidad de Costa Rica, propietaria.
- Manuel A. Bolaños Salas, exministro de Educación Pública, propietario
- Leonardo Garnier Rímolo, exministro de Educación Pública, propietario
- Gilda Montero Sánchez, representante de las organizaciones de educadores, propietaria.
- Betania Seas Molina, representante de I y II ciclos, propietaria
- Carlos Edo. Torres Soto, representante del III ciclo y la educación diversificada, propietario
- Daniel Vargas Rodríguez, representante del III ciclo y la educación diversificada.
- Manuel Calderón Esquivel, representante I y II ciclos, suplente.
- Georgina Jara Le Maire, representante de las organizaciones de educadores, suplente.
- Irene Salazar Carvajal, secretaria general.

Agenda
Sesión ordinaria N° 43-2020
Jueves 20 de agosto de 2020, 6.00 p.m.
Virtual

1. Discusión y aprobación de la agenda del día.

2. Discusión y aprobación de las actas ordinarias N° 40-2020 y N° 41-2020

3. Informe de comisiones.

4. Juramentación del señor Ricardo Wing Argüello, como representante del Consejo Superior de Educación ante el Consejo Directivo del Colegio Universitario de Limón.

5. Presentación de acciones que ha tomado el CUNLIMON para afrontar la emergencia sanitaria del COVID-19, a cargo de los señores Karleny Clark, decana a.i. del CUNLIMON y Ricardo Wing, representante del CSE.

6. Presentación del protocolo sanitario de la Secretaría General del CSE aprobado por el Ministerio de Salud, a cargo de la señora Irene Salazar.

7. Informe de correspondencia.

8. Asuntos varios.

ARTÍCULO 1

Aprobación de la agenda del día

Los señores miembros revisan la agenda por desarrollar el día de hoy jueves 20 de agosto de 2020.

Señora ministra Giselle Cruz: Somete a votación la agenda del día.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 01-43-2020

> ***Aprobar la agenda del día correspondiente al jueves 20 de agosto de 2020.***

ARTICULO 2

Aprobación y análisis de las actas N.° 40-2020 y N.° 41-2020

Señora ministra Giselle Cruz: Somete a votación la revisión de las actas ordinarias N.° 40-2020 y N.° 41-2020.

Los señores miembros del Consejo Superior de Educación revisan y analizan el contenido de las actas.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 02-43-2020

> ***Aprobar el acta de la sesión ordinaria N° 40-2020 celebrada el martes 28 de julio de 2020 y el acta de la sesión ordinaria N° 40-2020 celebrada el jueves 30 de julio de 2020, con las observaciones de los señores miembros del Consejo Superior de Educación.***

ARTICULO 3

Informe de comisiones

1. Comisión de Planes y Programas.

Señor Leonardo Garnier: Saluda La Comisión de Planes y Programas presenta los siguientes expedientes:

a. Solicitud de aprobación de nueva carrea de Diplomado en Criminalística del Plerus, Instituto parauniversitario

Señor Leonardo Garnier: Ya pasó por todas las etapas de revisión y subsane correspondiente, se verificó que cumple con todos los requisitos. Comenta que en algunos de estos casos, a veces, está sucediendo que, es algo que tal vez en algún momento se debe revisar es que se ha vuelto más difícil ahora en tiempos de pandemia que a las instituciones se les solicita opinión, en este caso por ejemplo se solicitó la opinión el Colegio de Profesionales en Criminología, de la Unidad de Capacitación del OIJ y de Ciencias Criminológicas de la UNED, solo el Colegio de Profesionales de Criminología respondió, de los otros dos casos, no se obtuvo reacción. Revisado el programa la comisión considera que todo está bien y recomienda la aprobación de la nueva carrera.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 03-43-2020

Considerando que:

- Mediante oficio enviado DG-2019-10-01 con fecha 08 de octubre de 2019, recibido en la Secretaría general del Consejo Superior de Educación, con referencia interna 0628 2019 NOV 15, la señora Yorleny Bejarano Pana, directora de PLERUS Instituto parauniversitario, se indica la solicitud de la propuesta de la nueva carrera Diplomado en Criminalística.
-

  -Tomo 1. Documento impreso titulado: "Diplomado en Criminalística"

  -Tomo II Parafernalia docente.

  -CD con la información de la carrera presentada.

- Por medio del oficio CSE-SG-919-2019 con fecha del 16 de octubre de 2019, se indica que la solicitud con referencia interna 0628 2019 NOV 15 no cumple con los requerimientos de forma establecidos en el artículo 37 del Decreto ejecutivo N° 38639-MEP. Ver informe técnico CSE-SG-111-2019.

- Mediante al oficio enviado DG-2019-11-01 con fecha 1° de noviembre de 2019, recibido en la Secretaría general del Consejo Superior de Educación, referencia interna 0680-2019, la señora Yorleny Bejarano Pana, directora de PLERUS Instituto parauniversitario indica que se hicieron los ajustes solicitados según las indicaciones de la Secretaria General.

- Mediante oficio CSE-SG-1040-2019 de fecha 06 de noviembre de 2019, se comunica a la señora, Yorleny Bejarano Pana, directora de PLERUS instituto parauniversitario que se cumple con los requisitos de forma o admisibilidad establecidos, y se da continuidad al trámite de aprobación para la nueva carrera. Ver informe CSE-SG-IT-118-2019.

- Mediante oficio CSE-SG-0188 -2019 de fecha 05 de diciembre de 2019, se solicita a la señora, Kattia Campos Zúñiga, jefa de la Unidad de Capacitación del Organismo de Investigación Judicial, que brinde el criterio técnico para dar continuidad al trámite de aprobación para la nueva carrera.

- Mediante oficio CSE-SG-01189-2019 de fecha 05 de diciembre de 2019, se solicita al señor Rodrigo Campos Cordero, coordinador de la carrera en Ciencias Criminológicas de la Universidad Estatal a Distancia (UNED).

- Mediante oficio DG-2020-04-02, con fecha del 30 de abril de 2020, recibido en la Secretaría general del Consejo Superior de Educación, vía correo electrónico, la señora Yorleny Bejarano Pana, directora de PLERUS Instituto parauniversitario solicita el estado del proceso de gestión administrativa de la aprobación de la carrera Diplomado en Criminalística a la Secretaria General.
- Mediante oficio CSE-SG-0382-2020 con fecha de 05 de mayo de 2020, se indica que la documentación relacionada con la carrera de Diplomado en Criminalística ha sido enviada a las entidades respectivas y estamos a la espera de un criterio técnico, el cual, en su momento, será remitido.

- Mediante oficio CSE-SG- 595-2020 con fecha de 10 de julio de 2020, se solicita a la señora Karla Hidalgo Ordeñana, directora ejecutiva del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica, que brinde el criterio técnico para dar continuidad al trámite de aprobación para la nueva carrera.

- **Recomendación**

Posterior a la revisión de las observaciones planteadas y razonadas las justificaciones en cada caso, se recomienda la aprobación de la nueva la carrera de Diplomado en Criminalística de PLERUS Instituto parauniversitario.

Por lo tanto:

Aprobar la nueva la carrera de Diplomado en Criminalística de PLERUS Instituto parauniversitario, con la siguiente malla curricular:

Código	Curso	Créditos	Total de horas semanales	Horas lectivas (teórico o teórico/práctico)	Horas prácticas (laboratorio) semanal	Horas de estudio independiente semanal	Tiempo total cuatrimestre	Requisitos
I CICLO								
DC-101	Comunicación Oral y Escrita	3	9	3	0	6	135	Ninguno

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

DC-102	Fundamentos de Derecho	4	12	3	0	9	180	Ninguno
DC-103	Introducción a la Criminalística	4	12	3	3	3	180	Ninguno
DC-104	Fundamentos de Criminología	4	12	3	0	9	180	Ninguno
II CICLO								
DC-201	Técnicas de redacción de informes	3	9	3	0	6	135	DC-101
DC-202	Procedimientos de investigación criminal	6	18	3	3	12	270	DC-103
DC-203	Fundamentos de Derecho Penal	4	12	3	0	9	180	DC-102
III CICLO								
DC-301	Planimetría y fotografía forense	4	12	3	0	9	180	DC-202
DC-302	Estadística General	4	12	3	0	9	180	Ninguno
DC-303	Primeros Auxilios	3	9	3	3	3	135	Ninguno
IV CICLO								
DC-401	Lofoscopía I	6	18	3	3	12	270	DC-301
DC-402	Documentoscopía	4	12	3	3	6	180	DC-202/ DC-301
DC-403	Anatomía Forense	4	12	3	0	9	180	Ninguno
Subtotales		**53**	**159**	**39**	**63**	**102**	**2385**	
Total								

Opción final de evaluación de graduación: Prueba comprensiva.

b. Solicitud de aprobación de la nueva carrera de Diplomado en Tecnologías de Información del Colegio Parauniversitario ISESA.

Señor Leonardo Garnier: Menciona que, la documentación pasó por las distintas etapas de evaluación, corrección y subsanes de las observaciones y finalmente, la comisión recomienda al Plenario la aprobación de la carrera.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 04-43-2020

Considerando que:

- Mediante oficio ISESA-DIR-14-2020 de fecha 22 de abril 2020 referencia interna 0230 2020 ABR 24, el señor Roger Segnini Esquivel, director del Colegio Universitario ISESA, solicita al Consejo Superior de Educación, la aprobación de la carrera de Diplomado en Tecnologías de Información, para lo cual se adjuntan los siguientes documentos:

    - Tomo 1. Documento original titulado "Carrera de Diplomado en Tecnologías de Información", donde se describe la carrera con fecha abril de 2020.

    - CD con la información de la carrera presentada.

- Mediante informe técnico CSE-SG-IT-0052-2020 de fecha 06 de mayo 2020, se evidencia que cumplen con los requisitos indicados en el Artículo 37 del Decreto Ejecutivo N°38639-MEP.

- Mediante oficio CSE-SG-0385-2020 de fecha 06 de mayo de 2020, se comunica Roger Segnini Esquivel, director del Colegio Universitario ISESA, que se cumple con los requisitos establecidos Decreto N.º 38639-MEP en su artículo 37.

- En la sesión 11 de la Comisión de Planes y Programas realizada el 11 de mayo del presente, se analizó la información aportada sobre la carrera Diplomado Tecnologías de Información, y de determinó solicitar criterio a la Universidad Estatal a Distancia y a la Universidad Nacional.

- Mediante los oficios CSE-SG-399-2020 y CSE-SG-400-2020, se solicitaron los criterios externos mencionados en la sesión 11 de la Comisión de planes y programas.

- El 22 de junio del 2020 se recibe correo electrónico de la Universidad Estatal a Distancia donde realizan sus observaciones.

- La Universidad Nacional, no emitió criterio alguno a la fecha de este dictamen.

- Mediante el oficio CSE-SG-615-2020 con fecha 21 de julio del 2020, la señora Irene Salazar Carvajal envía al señor Roger Segnini director del Colegio Universitario ISESA, los subsanes a realizar a la carrera Diplomado Tecnologías de Información.

- Mediante el oficio ISESA-DIR-17-2020 de fecha 05 de agosto 2020, el señor Roger Segnini director del Colegio Universitario ISESA envía las correcciones realizadas donde constan los cambios y las justificaciones respectivas a las observaciones.

- Mediante el informe técnico CSE-IT-084-2020 de fecha 06 de agosto de 2020, se revisan las correcciones enviadas por el director del Colegio Universitario ISESA.

I. Recomendación

Posterior a la revisión de las observaciones realizadas y analizadas las justificaciones en cada caso, se recomienda la aprobación de la nueva la carrera de Diplomado en Tecnologías de Información, del Colegio Universitario ISESA.

Por lo tanto:

Aprobar la carrera Diplomado en Tecnologías de Información, del Colegio Universitario ISESA con la siguiente malla curricular:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Código	Nombre de curso y Período	Requisitos	Créditos
	I CUATRIMESTRE		
DDS 100	Fundamentos de Informática	NT	3
DDS 101	Principios de Programación	NT	3
MAT 102	Matemática General	NT	3
ING 103	Inglés I	NT	3
	Total		**12**
	II CUATRIMESTRE		
ING 200	Inglés II	ING 103	3
EP 201	Ética Profesional	NT	3
DDS 202	Programación I	DDS 100- DDS 101	4
DTI 203	Introducción de Enrutamiento y Redes LAN	DDS 100- DDS 101	4
	Total		**14**
	III CUATRIMESTRE		
ING 300	Ingles III	ING 103-ING 200	3
DDS 301	Programación II	DDS 202	4
IVA 600	Investigación aplicada	MAT 102	4
DDS 402	Programación de Base de Datos	DDS 202	4
	Total		**15**
	IV CUATRIMESTRE		
CG 400	Contabilidad General	MAT 102	3
DDS 401	Programación III	DDS 202	4
DTI 402	Administración de Sistemas Operativos (RED)	DTI 203-DDS 202,	4
DTI 403	Cableado Estructurado	DTI 203	4
			15
	V CUATRIMESTRE		
ING 500	Inglés IV	ING 300	3
DTI 501	Interconexión de Redes	DTI 203-DTI 402	4
DTI 502	Administración de Servidores	DDS 401	4
RHE 503	Relaciones Humanas y Comunicación Eficaz	NT	3
	Total		**15**
	VI CUATRIMESTRE		
DTI 600	Seguridad de Redes	DTI 402	4
DTI 601	Programación Web	DTI 401	4
DTI 602	Programación IV	DTI 401	4
DTI 603	Principios de Administración de proyectos Informáticos	IVA 600-DTI 402	4
	Total		**16**
	Total general		**86**
	Opción de evaluación final de graduación: prueba comprensiva		

c. Solicitud de aprobación de la actualización de la carrera de Diplomado Servicios y Actividades Ecoturísticas de la Escuela Técnica Agrícola Industrial, ETAI.

Señor Leonardo Garnier: Explica que esta carrera presenta un cambio de nombre a Turismo Sostenible y al igual que los dos casos anteriores cumplidos todos los requisitos se recomienda al plenario la aprobación de la actualización.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 05-43-2020

II. Considerando que:

- Mediante carta con fecha 23 de julio del 2020, referencia interna N° 0395-2020 JUL 24, solicitan la actualización de la carrera de Diplomado Servicios y Actividades Ecoturísticas y solicitan el cambio de nombre a Turismo Sostenible.

- Mediante el informe CSE-SG-IT-082-2019 con fecha 30 de julio 2020, se verifican los requisitos para la actualización de la carrera.

- Mediante el oficio CSE-SG-633-2020, la señora Irene Salazar Carvajal, secretaria del Consejo Superior de Educación informa que se cumple con los requerimientos de admisibilidad establecidos en el artículo 49 del Decreto Ejecutivo N°42377-MEP y se requiere llevar a cabo los ajustes señalados en el informe CSE-SG-IT-082-2020.

- Mediante el informe CSE-SG-IT-083-2020 con fecha 03 de agosto 2020, se verifican las actualizaciones realizadas a la carrera.

- Mediante el oficio CSE-SG-0659-2020, con fecha 05 de agosto de 2020, la señora Irene Salazar Carvajal, secretaria del Consejo Superior de Educación informa que la modificación presentada afecta el 22% de los créditos, que se cumple con los establecidos en el artículo 49 del Decreto Ejecutivo N°42377-MEP y que se procede al trámite con la Comisión de Planes y Programas.

III. Recomendación

Posterior al análisis de las justificaciones brindadas, así como revisión de los créditos, horas, objetivos y perfil de salida de la carrera se cumple con los requisitos de actualización.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Se recomienda la aprobación de la actualización de la carrera, por cuanto cumple con lo establecido según el artículo 49 del Decreto Ejecutivo N°42377-MEP.

Por lo tanto:

Aprobar la actualización de la carrera de Diplomado Servicios y Actividades Ecoturísticas con cambio de nombre por el de Diplomado Turismo Sostenible de la Escuela Técnica Agrícola Industrial (ETAI), con la siguiente malla curricular:

PLAN DE ESTUDIOS DIPLOMADO EN TURISMO SOSTENIBLE			
Código	**I CUATRIMESTRE**	**Requisito**	**Créditos**
TS-1300	Práctica de familiarización	-	2
TS-1301	Inglés conversacional I	-	4
TS-1100	Comunicación oral y escrita	-	2
TS-1302	Geografía turística de Costa Rica	-	3
TS-1200	Informática básica	-	2
TS-1303	Primeros auxilios y RCP	-	3
	Subtotal		16
Código	**II CUATRIMESTRE**	**Requisito**	**Créditos**
TS-2304	Inglés conversacional II	TS-1301	4
TS-2305	Turismo Sostenible	-	2
TS-2201	Informática Turística	TS-1200	1
TS-2202	Laboratorio de biología y botánica	-	3
TS-2306	Elementos de la cultura	-	2
TS-2203	Contabilidad administrativa	-	2
	Subtotal		14
Código	**III CUATRIMESTRE**	**Requisito**	**Créditos**
TS-3307	Legislación ambiental y turística	-	2
TS-3308	Flora y fauna regional	TS-2202	4
TS-3309	Inglés conversacional III	TS-2304	4
TS-3310	Turismo mundial	-	2
TS-3311	Servicio al cliente	-	2

TS-3312	Agroturismo	TS-2202	3
	Subtotal		17
Código	**IV CUATRIMESTRE**	**Requisito**	**Créditos**
TS-4313	Inglés conversacional IV	TS-3309	4
TS-4314	Guiado de grupos	TS-3311	3
TS-4315	Etiqueta y protocolo	-	2
TS-4316	Gestión del patrimonio cultural y natural de Costa Rica	TS-2305	2
TS-4203	Sistema de información geográfica	-	3
TS-4317	Francés conversacional I	-	3
	Subtotal		17
Código	**V CUATRIMESTRE**	**Requisito**	**Créditos**
TS-5318	Inglés conversacional V	TS-4313	4
TS-5319	Dirección y gestión de A y B	-	3
TS-5320	Planificación turística	-	2
TS-5321	Francés conversacional II	TS-4317	3
TS-5101	Emprendimiento	-	2
	Subtotal		14
Código	**VI CUATRIMESTRE**	**Requisito**	**Créditos**
TS-6322	Inglés técnico	TS-5318	4
TS-6323	Análisis de la sociedad costarricense	-	2
TS-6102	Ética	-	2
TS-6324	Dirección y gestión de personal y alojamiento	TS-3311	3
TS-6325	Francés técnico	TS-5321	3
	Subtotal		14
	TOTAL		**92**

Como evaluación final de graduación se presentan las siguientes opciones de libre elección por parte de la persona estudiante: práctica supervisada, prueba comprensiva o proyecto de graduación.

2. Comisión de Leyes y Reglamentos

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Señora Gilda Montero: Saluda. La Comisión de Leyes y Reglamentos presenta esta noche los siguientes dictámenes.

a. Conocimiento y análisis del Proyecto de Ley Declaración del 10 de diciembre como día de los Derechos Humanos y Adición del inciso g) al artículo 3 de la Ley 21060 Ley Fundamental de Educación del 25 de setiembre de 1957, Expediente Legislativo 21834.

Señora Gilda Montero: Expone que dará lectura al dictamen. Lo que acá se está solicitando, básicamente, es que ya existe el día 10 de diciembre como día internacional de los Derechos Humanos, sin embargo, esta Comisión está solicitando que se cambie por "el día celebración nacional". Se analizó y hay varios aspectos, siendo así se exponen algunas opciones, en esa época están de graduación muchas instituciones, en tiempos normales, y generalmente, no hay tiempo de celebrar actividades, pero también se considera que es bueno incentivar esta iniciativa.

Señora ministra Giselle Cruz: Menciona que no le queda claro, ¿lo que solicitan es la ampliación del nombre?

Señora Gilda Montero: Responde afirmativamente, porque actualmente en el calendario escolar existe como Día Internacional de los Derechos Humanos y en adelante sería como lo indicado la declaración como Día de los Derechos Humanos, únicamente, entonces sería aprobarlo como una mayor celebración para los costarricenses, sin embargo, se analizó el asunto de las fechas y casualmente, el 10 de diciembre algunos centros educativos, prácticamente están haciendo la actividad de cierre de curso lectivo o están en graduaciones, entonces aun cuando se dé una buena intención de celebrarlo, pues muchas instituciones no lo van a poder celebrar, y tampoco vincula que se va a desarrollar más trabajo de aula, porque eso también se analizó, entonces la idea no es hacer más trabajo de aula, sino mencionar que el 10 de diciembre se celebra el día de los derechos internacionales, y no tanto internacional, sino que a nivel nacional. También se analizó que por ser un convenio internacional, las regulaciones de ley, lo cual es una obligación misma aceptar el proyecto, porque no está riñendo en nada curricular y tampoco se está indicando en el fondo del proyecto, que se deban ejecutar actividades curriculares adicionales a lo que ya está establecido. Lo que se incentiva es a que los centros educativos reconozcan el 10 de diciembre como el día de los derechos humanos.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Se acoge el dictamen, el Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 06-43-2020

I. MOTIVO DEL PROYECTO:

La iniciativa tiene como objetivo hacer de conocimiento de todos los habitantes de Costa Rica la Declaración Universal de Derechos Humanos; lo anterior para asegurar que las libertades fundamentales consagradas en la Declaración sean universalmente conocidas, comprendidas y aprovechadas, para lo cual propone incentivar la celebración nacional del Día de los Derechos Humanos el 10 de diciembre de cada año y adicionar un inciso g) al artículo 3 de la Ley 2160, Ley Fundamental de Educación, de 25 de setiembre de 1957, para que se procure el estudio de la Declaración Universal de Derechos Humanos en las escuelas y los colegios.

II. CONSIDERANDO

- Que la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos, acordó consultar el criterio del Consejo Superior de Educación sobre el texto del proyecto: "Expediente Nº21834 "DECLARACIÓN DEL 10 DE DICIEMBRE COMO DÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y ADICIÓN DEL INCISO G) AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 2160, LEY FUNDAMENTAL DE EDUCACIÓN, DE 25 DE SETIEMBRE DE 1957".

- Que el Consejo Superior de Educación, mediante acuerdo 03-45-2018, tomado en la Sesión Ordinaria N°45-2018, celebrada el día 05 de octubre del 2018, facultó a la Secretaria General del Consejo Superior de Educación para que los proyectos remitidos por la Asamblea Legislativa se trasladen a la Comisión de Leyes y Reglamentos, con el fin de que esta elabore el criterio correspondiente.

- Que de conformidad con el artículo 9 de la Ley N.º 1362, del 08 de octubre de 1951 y sus reformas "Ley de Creación del Consejo Superior de Educación", los proyectos de ley que guarden relación con el ámbito de competencias asignadas por la Constitución Política y las leyes al Consejo le deberán ser consultados antes de su aprobación.
- Que de conformidad con las potestades conferidas al Consejo Superior de Educación en el artículo 81 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, corresponde a este órgano la dirección general de la enseñanza oficial y estará integrado como señale la ley. Este mandato coloca al Consejo como el órgano supremo en materia de enseñanza

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

oficial, y por tanto como rector del sistema y su primer responsable, al cual le corresponde la aprobación de los planes de estudio y programas a que deban someterse los establecimientos educativos y resolver sobre los problemas de correlación e integración del sistema; de conformidad con lo establecido en el artículo 8, inciso c) de la Ley 1362.

- Que el articulado de la presente iniciativa de ley presenta disposiciones que interfieren con las competencias señaladas en los considerandos anteriores, al respecto se transcriben los artículos en estas condiciones:

ARTÍCULO 1-Se declara el 10 de diciembre, de cada año, como Día Nacional de los Derechos Humanos. Se autoriza a las instituciones públicas para que celebren actos conmemorativos y de reflexión. Asimismo, se insta a la empresa privada para que se sume a esta conmemoración.

ARTÍCULO 2-Se adiciona el inciso g) al artículo 3 de la Ley 2160, Ley Fundamental de Educación, de 25 de setiembre de 1957. El texto es el siguiente:

Artículo 3- Para el cumplimiento de los fines expresados, la educación costarricense procurará:

[...]

g) Mantener en forma permanente el estudio de la Declaración Universal de Derechos Humanos proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

- Que, en relación con esta temática, la Política Educativa: "La persona: centro del proceso educativo y sujeto transformador de la sociedad" establece como uno de sus ejes que permean las acciones desarrolladas en el ámbito educativo, "la educación basada en los Derechos Humanos y los Deberes Ciudadanos", lo cual conlleva asumir compromisos para hacer efectivos esos mismos derechos y deberes, mediante la participación de la ciudadanía activa orientada a los cambios que se desean realizar.

- Que el Ministerio de Educación Pública y el Consejo Superior de Educación han emitió criterio sobre esta temática y sobre lo cual se ha señaló como consideraciones de fondo las siguientes:
  - Actualmente, el Ministerio de Educación Pública tiene dentro de sus programas de educación el tema de los Derechos Humanos como un tema colateral. Se considera en los programas de educación vigentes tanto de Cívica como de Estudios Sociales del I y II Ciclo de la Educación General

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Básica, al igual en el programa de Estudios Sociales y Cívica de III Ciclo de Estudios Sociales. Específicamente en el Programa de Cívica de III Ciclo, la *Segunda Unidad de Educación Cívica* versa sobre *«Derechos humanos para todas las personas»*, y el estudio de los *«Mecanismos para la protección de los Derechos Humanos".*

- En el Programa de Estudios Sociales de la Educación General Básica y Educación Diversificada, en su marco epistemológico cita que:
  "3.- *Actitudes, valores y dedicación para buscar soluciones a preguntas y problemas a distintas escalas sobre la base de la "Declaración Universal de los Derechos Humanos."*
  Además, dentro del tema de la dimensión geográfica de los ecosistemas terrestres a escala global y en Costa Rica menciona el programa lo siguiente:
  "La o el docente solicita a las y los estudiantes en sub-grupos, indagar en diversos medios digitales y escritos, problemáticas en el ámbito social, laboral, educativo, político, económico, salud u otra que enfrentan los pueblos originarios en el territorio costarricense (Bribri, Cabécar, Térraba, Huetar, Chorotega, Boruca, Maleku, Guaymíes, Ngöbe). Por medio de una presentación oral, las y los estudiantes presentan sus hallazgos los cuales son sintetizados por parte del docente, con el fin de encontrar elementos comunes. Luego, se plantea un conversatorio sobre las condiciones actuales de este grupo poblacional y posibles acciones afirmativas para enfrentar dichos desafíos con base a lo estipulado ***en la declaración universal de los derechos humanos*** *y en legislación indígena tanto nacional como internacional" (El destacado no es del original).*

- En dichos planes se promueve la educación sobre derechos humanos, en diversos temas de valores y destrezas, de convivencia, igualdad, seguridad ciudadana. En relación con otras asignaturas como el español se promueve la lectura de obras literarias, el análisis crítico de prácticas y actitudes que los promueven.

- Los derechos humanos no se ven como un contenido específico o aislado dentro de los programas de estudio, si no como un eje transversal a través de todo el proceso educativo que se imparte desde la etapa preescolar, este tema permea el sistema de enseñanza como un todo, por tal razón el tema se inculca en los estudiantes desde edades tempranas como ya se ha analizado.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

III. SOBRE EL FONDO:

- Que el espíritu del proyecto de Ley es altamente meritorio, porque pretende promover el conocimiento de todos los habitantes de Costa Rica sobre la Declaración Universal de Derechos Humanos y asegurar que las libertades fundamentales consagradas en la Declaración sean universalmente conocidas, comprendidas y aprovechadas.
- Es importante indicar que, el Consejo Superior de Educación y el Ministerio de Educación pública, como parte de esa labor de dirección de la enseñanza oficial, han realizado gestiones en los últimos años, que incluyen la Declaración Universal de los Derechos Humanos y lo que en ella se dispone dentro de la Política Educativa "La persona: centro del proceso educativo y sujeto transformador de la sociedad", en la política Curricular en el marco de "Educar para una nueva ciudadanía", así como también, dentro de los nuevos programas de estudio en los cuales la temática de los derechos humanos no se ven como un contenido específico o aislado dentro de los programas de estudio, si no como un eje transversal a través de todo el proceso educativo que se imparte desde la etapa preescolar, este tema permea el sistema de enseñanza como un todo, por tal razón el tema se inculca en los estudiantes desde edades tempranas.

- Que del análisis del proyecto de ley, debe señalarse que lo pretendido podría considerarse una injerencia directa sobre las competencias del Consejo Superior de Educación y el Ministerio de Educación Pública, ya que en cuanto a la competencia asignada a los órganos descritos, es necesario puntualizar que el Constituyente Originario dispuso como rector en materia de política educativa, al Consejo Superior de Educación, quien estimará, de acuerdo con el criterio experto que se construye bajo el funcionamiento regular de un órgano colegiado, si los temas sometidos a su conocimiento, satisfacen la necesidad social vigente en un momento determinado, aspecto que reseñan los artículos 81 constitucional y 5 de la Ley Fundamental de Educación.

- En cuanto al Ministerio de Educación Pública, el artículo 48 de la misma ley citada en el párrafo que antecede, establece como sus funciones esenciales, el diseño de los programas de estudio, sometidos para su análisis con posterioridad al Consejo Superior de Educación, ejecutando además las medidas necesarias para su articulación e implementación, dentro del sistema educativo vigente.

- No obstante a lo anterior, es importante recordar que al referirnos al conocimiento de la Declaración Universal de los Derechos Humanos como un Derecho Fundamental, este va más allá de la funcionalidad del Consejo Superior de Educación o del Ministerio, por lo que dentro del proceso de creación de una ley, se le debe observancia no solo al control de legalidad y de constitucionalidad, sino que también, al control de convencionalidad relacionado con el cumplimiento de los tratados internacionales de Derechos Humanos, pertenecientes al Sistema Interamericano de Derechos Humanos, aprobados por nuestra Asamblea Legislativa, que forman parte de nuestro derecho interno de conformidad con los artículos 7 y 121, inciso 4 de la Constitución Política y de acuerdo con los compromisos asumidos por nuestro país, al formar parte del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

- De acuerdo con el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y de conformidad con la jurisprudencia de nuestra Sala Constitucional, en materia de tratados de derechos humanos, prevalece el Principio de Supraconstitucionalidad, en el sentido de que cuando un tratado internacional otorga mayores condiciones para las personas que la Constitución Política, prevalece el tratado sobre la Constitución. En consecuencia, se debe asegurar que las libertades fundamentales consagradas en la Declaración sean universalmente conocidas, comprendidas y aprovechadas por todos los habitantes. Es un derecho humano garantizado mediante un trato internacional por lo que prevalece el principio de supraconstitucionalidad.

- El Consejo Superior de Educación considera loable el proyecto de ley "Adición del inciso g) al artículo 3 de la Ley N.º 2160, Ley Fundamental de Educación, de 25 de setiembre de 1957", expediente legislativo N°21.096, ya que pretende asegurar que las libertades fundamentales consagradas en la Declaración Universal de Derechos Humanos sean universalmente conocidas, comprendidas y aprovechadas por todos los habitantes de nuestro país.

Por tanto

Indicar a la honorable Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa, que Consejo Superior de Educación considera loable el proyecto de ley "Declaración del 10 de diciembre como Día de los Derechos Humanos y adición del inciso g), al artículo 3 de la Ley 2160, Ley Fundamental de Educación, de 25 de

setiembre de 1957", expediente legislativo N°21.834; ya que pretende asegurar que las libertades fundamentales consagradas en la Declaración Universal de Derechos Humanos sean universalmente conocidas, comprendidas y aprovechadas por todos los habitantes de nuestro país, que además, ya se encuentra incluida en el calendario escolar como celebración del día internacional de los Derechos Humanos.

b. Conocimiento y análisis del proyecto "ley de etiquetado frontal de alimentos y bebidas no alcohólicas, para facilitar la comprensión sobre el contenido de ingredientes que, por su consumo excesivo, representen riesgos para la salud de las personas" expediente legislativo n° 22065.

Señora Gilda Montero: Menciona que dará lectura al dictamen.

Después de leer los, por tanto, se considera que, la Asamblea Legislativa a veces invisibiliza el papel que hace el Consejo, porque toma atribuciones que no le compete, en ¿qué sentido?, en el sentido que, tal vez, la comisión que está revisando este proyecto desconoce que ya existen documentos en el MEP, donde hay contenidos específicos dentro de la malla curricular. Por ello, esta fue la respuesta planteada.

Señor Leonardo Garnier: Menciona que está de acuerdo con lo que plantea la Comisión, pero se sugiere que cuando menciona todas las partes de la malla curricular, agregar el programa de educación para la Vida Cotidiana de sétimo año de secundaria, que es básicamente un año dedicado al tema de la nutrición y la salud.

Se acoge el dictamen, el Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad:

Acuerdo 07-43-2020.

I. MOTIVO DEL PROYECTO:

El presente proyecto de ley pretende establecer el etiquetado frontal de los alimentos con información de manera gráfica en la cara principal o frente del envase de los productos con el objetivo de garantizar una información veraz, simple y clara al consumidor respecto del contenido nutricional de los alimentos y

bebidas no alcohólicas para de esta forma mejorar la toma de decisiones en relación con el consumo de alimentos. Esta información complementaría la información nutricional y de ingredientes.
Con lo anterior, se busca proveer una herramienta sencilla para la evaluación de la composición nutricional de un alimento en cuanto a su contenido de nutrientes críticos (azúcares, grasas, calorías y sodio) es eficaz para promover una alimentación saludable y así contribuir a la prevención del sobrepeso, la obesidad y otras enfermedades no trasmisibles relacionadas con una alimentación inadecuada como la diabetes, la hipertensión arterial, las enfermedades cardiovasculares, las enfermedades cerebro-vasculares, la enfermedad renal crónica, el cáncer, entre otras.

II. CONSIDERANDOS

- Que la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa dispuso, enviar en consulta al Consejo Superior de Educación, el proyecto de ley: **"LEY DE ETIQUETADO FRONTAL DE ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, PARA FACILITAR LA COMPRENSIÓN SOBRE EL CONTENIDO DE INGREDIENTES QUE, POR SU CONSUMO EXCESIVO, REPRESENTEN RIESGOS PARA LA SALUD DE LAS PERSONAS"**, expediente legislativo N°22065.

- Que el Consejo Superior de Educación, mediante acuerdo 03-45-2018, tomado en la Sesión Ordinaria N.°45-2018, celebrada el día 05 de octubre del 2018, facultó a la Secretaria General del Consejo Superior de Educación para que los proyectos remitidos por la Asamblea Legislativa se trasladen a la Comisión de Leyes y Reglamentos, con el fin de que esta elaboré el criterio correspondiente.

- Que de conformidad con el artículo 9 de la Ley N. °1362, del 08 de octubre de 1951 y sus reformas "Ley de Creación del Consejo Superior de Educación", los proyectos de ley que guarden relación con el ámbito de competencias asignadas por la *Constitución Política* y las leyes al Consejo le deberán ser consultados antes de su aprobación.

- Que de conformidad con las potestades conferidas al Consejo Superior de Educación en el artículo 81 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, corresponde a este órgano la dirección general de la enseñanza oficial, este mandato coloca al Consejo como el órgano supremo en materia de enseñanza oficial, y por tanto como rector del sistema y su primer responsable, al cual le corresponde la aprobación de los planes de estudio y programas a que deban someterse los establecimientos educativos y resolver sobre los problemas de correlación e integración del sistema; de conformidad con lo establecido en el artículo 8, inciso c) de la *Ley 1362*.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

- Que este proyecto de ley contiene en el artículo 4, una disposición que de manera indirecta implica una injerencia sobre las competencias del Consejo Superior de Educación Pública, según se puede observar en la redacción de estos:

ARTÍCULO 4-Promoción de hábitos de alimentación saludable.
El Ministerio de Educación Pública deberá promover en los niveles de educación preescolar, primaria y secundaria actividades que contribuyan a desarrollar hábitos para una alimentación saludable y adviertan sobre los efectos nocivos para la salud humana de una dieta excesiva en calorías, grasas saturadas, azúcares, sodio y otros nutrientes.

- En relación con lo dispuesto de promover actividades en los distintos niveles del sistema educativo costarricense que contribuyan a desarrollar hábitos para la alimentación saludable es necesario puntualizar que el Constituyente Originario dispuso como rector en materia de política educativa, al Consejo Superior de Educación Pública, quien estimará, de acuerdo al criterio experto que se construye bajo el funcionamiento regular de un órgano colegiado, si los temas sometidos a su conocimiento, satisfacen la necesidad social vigente en un momento determinado, aspecto que reseñan los artículos 81 constitucional y 5 de la *Ley Fundamental de Educación.*

- Que en atención a esta temática la *Política Educativa: "La persona: centro del proceso educativo y sujeto transformador de la sociedad"* aprobada por el Consejo Superior de Educación establece dentro en el apartado de transformación institucional, que los servicios de alimentación fomentarán los hábitos saludables a lo largo de la vida mediante la educación alimentaria y nutricional. Asimismo, el Decreto Ejecutivo N°36910 del 22 de noviembre del 2011, denominado "Reglamento para el funcionamiento y administración del servicio de soda en los centros educativos públicos", tiene como objetivo principal *"Promover la salud de la comunidad educativa mediante el desarrollo y mantenimiento de hábitos alimentarios saludables, como parte del proceso formativo integral a partir de la experiencia vivencial en el centro educativo público, todo sobre la base del interés público".*

III. SOBRE EL FONDO:

- Que el espíritu del proyecto de ley es altamente meritorio, porque pretende proveer una herramienta sencilla para la evaluación de la composición nutricional de un alimento en cuanto a su contenido de nutrientes críticos

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

(azúcares, grasas, calorías y sodio) es eficaz para promover una alimentación saludable y así contribuir a la prevención del sobrepeso, la obesidad y otras enfermedades no trasmisibles relacionadas con una alimentación inadecuada como la diabetes, la hipertensión arterial, las enfermedades cardiovasculares, las enfermedades cerebro-vasculares, la enfermedad renal crónica, el cáncer, entre otras.

- Que del análisis del proyecto de ley se observa la intención de crear la obligación al Ministerio de Educación realizar actividades que contribuyan a desarrollar hábitos para una alimentación saludable y adviertan sobre los efectos nocivos para la salud humana de una dieta excesiva en calorías, grasas saturadas, azúcares, sodio y otros nutrientesa, cuyo establecimiento implica de manera indirecta una injerencia sobre las competencias del Consejo Superior de Educación Pública y del Ministerio de Educación pública, ya que, el Constituyente Originario dispuso como rector en materia de política educativa, al Consejo Superior de Educación Pública, quien estimará, de acuerdo con el criterio experto que se construye bajo el funcionamiento regular de un órgano colegiado, si los temas sometidos a su conocimiento, satisfacen la necesidad social vigente en un momento determinado, aspecto que reseñan los artículos 81 constitucional y 5 de la Ley Fundamental de Educación.
  Es innegable la necesidad de promover hábitos saludables en un aspecto tan importante como la alimentación, no obstante, estos aspectos ya se encuentran incorporados en la Política Educativa: "La persona: centro del proceso educativo y sujeto transformador de la sociedad", en la Política Curricular bajo la visión de Educar para una Nueva Ciudadanía, así como en el "Reglamento para el funcionamiento y administración del servicio de soda en los centros educativos públicos".

Por tanto

Solicitar respetuosamente a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, que analice la redacción del artículo 4 del proyecto de "LEY DE ETIQUETADO FRONTAL DE ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, PARA FACILITAR LA COMPRENSIÓN SOBRE EL CONTENIDO DE INGREDIENTES QUE, POR SU CONSUMO EXCESIVO, REPRESENTEN RIESGOS PARA LA SALUD DE LAS PERSONAS", Expediente legislativo N°22065, por cuanto la temática pretendida en este artículo se encuentra atendida en la Política Educativa: "La persona: centro del proceso educativo y sujeto

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

transformador de la sociedad", la Política Curricular bajo la visión de Educar para una Nueva Ciudadanía, así como en la malla curricular del programa de Educación para la Vida Cotidiana de sétimo año, así como en algunas de las especialidad de la Educación Técnica Media y en el "Reglamento para el funcionamiento y administración del servicio de soda en los centros educativos públicos"; además, esta disposición podría devenir en posibles roces de constitucionalidad; esto de conformidad con las competencias constitucionales, legales y reglamentarias, asignadas al Consejo Superior de Educación en el artículo 81 de la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 1362 del 08 de octubre de 1951 y el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 14 del 31 de agosto de 1953.

3. Respuesta al Diputado José M. Villalta, en referencia al oficio de fecha 5 de agosto de 2020 JMVFE-JFA-105-2020, sobre el acuerdo 03-18-2020 tomado por Consejo el Superior de Educación, sobre el futuro cierre técnico del Colegio Nacional Virtual Marco Tulio Salazar (CNVMTS).

Señor Leonardo Garnier: Explica que, se va a referir no exactamente a un dictamen, pero sí a un tema que se analizó en la comisión y que también está en la otra comisión de Leyes y Reglamentos, que se refiere a la carta del diputado José M. Villalta sobre la decisión del cierre del programa del Marco Tulio Salazar, lo que preocupa es que ya se cumplen los diez días de la carta del diputado que se supone es el tiempo en que se debiera ofrecer respuesta. Se entiende que la otra comisión analizó algo parecido, lo que se había solicitado a Curricular es que presentaran un documento respondiendo los argumentos del diputado Villalta, se conversó en la comisión algunos detalles del acuerdo que requieren aclararse o afinarse, pero que no son el tema de fondo de la carta del diputado. Como la nota venía al Consejo en pleno podría valer la pena enviar una solicitud de prórroga de tiempo al diputado para entregar el informe.

Señora ministra Giselle Cruz: Menciona que está totalmente de acuerdo con don Leonardo, y tal vez doña Irene pueda ampliar, porque hoy hubo una reunión con la Dirección de Desarrollo Curricular, Melania Brenes y Fernando Sanabria.

Señora Irene Salazar: Explica que hace unos minutos se recibió un correo de la señora subdirectora de Desarrollo Curricular, Heidy Villalobos, donde se explica que el informe está listo, y se incorporaron las respuestas para valoración del Consejo, sin embargo, se necesita que lo revise el abogado del viceministerio y don Carlos Rodríguez antes de pasarlo al Consejo. Posiblemente, mañana estará

lista la respuesta, pero mañana mismo se solicitará la prórroga para dar la oportunidad de revisar esta respuesta y analizarla el lunes.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme y por unanimidad:

Acuerdo 08-43-2020

> ***Comunicar al señor José María Villalta Flórez-Estrada, Diputado de la Asamblea Legislativa, que en relación con el oficio de fecha 5 de agosto de 2020 JMVFE-JFA-105-2020, referente al acuerdo 03-18-2020 tomado por Consejo Superior de Educación y adoptado en la sesión virtual del lunes 30 de marzo de 2020, sobre el futuro cierre técnico del Colegio Nacional Virtual Marco Tulio Salazar (CNVMTS) y el cual se fundamentó en un "Análisis situacional de la oferta educativa CNVMTS", en el que manifiesta que docentes de dicho colegio le presentaron serias deficiencias, tanto la Comisión de Leyes y Reglamentos como la Comisión de Planes y Programas se encuentran abocados en la revisión y análisis del contenido del oficio en mención.***
>
> ***Solicitar al señor José María Villalta Flórez-Estrada, un plazo de quince días hábiles con el fin de enviar la respuesta definitiva una vez conocida y aprobada por el Plenario del Consejo Superior de Educación."***

ARTÍCULO 4

Juramentación del señor Ricardo Wing Argüello, como representante del Consejo Superior de Educación ante el Consejo Directivo del Colegio Universitario de Limón.

Señora ministra Giselle Cruz: Saluda a don Ricardo y agradece el trabajo desarrollado en el CUNLIMON.

Se procede con la juramentación.

"Juráis a Dios y prometéis en la Patria observar y defender la Constitución y las Leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino".

Señor Ricardo Wing: Responde: Sí juro.

Si así lo hicieres Dios os ayude y si no él y la patria os lo demande.

Señora ministra Giselle Cruz: Menciona que queda juramentado y felicita a don Ricardo. Agradece de nuevo el trabajo en el CUNLIMON.

Señor Ricardo Wing: Responde que con gusto y se muestra complacido de saludar a los miembros del consejo.

ARTÍCULO 5

Presentación de acciones que ha tomado el CUNLIMON para afrontar la emergencia sanitaria del COVID-19, a cargo de los señores Karleny Clark, decana a.i del CUNLIMON y Ricardo Wing, representante del CSE.

Señora Karleny Clark: Saluda y da lectura a un mensaje "en medio de la dificultad yace la oportunidad".

Explica el título del mensaje: "Antes del COVID". Expone que antes de que se diera la pandemia, gracias a Dios y a la guía de orientación del Consejo directivo de la institución, se venían haciendo una serie de acciones para pasar algunos cursos a la virtualidad, la intención era innovar en presentar diplomados, donde los estudiantes pudieran ir a clases dos o tres veces a la semana, y dos días de la semana pudieran llevar el curso virtual o que el docente se apoyara con materiales en una plataforma virtual.

Seguidamente, se realiza la presentación y posterior se hacen los siguientes comentarios y observaciones.

Señor Ricardo Wing: Menciona que básicamente lo que se solicitó fue una reseña de lo logrado en cuanto a los protocolos y a la situación de las medidas de seguridad. Se agradece a doña Irene el acompañamiento que ha dado en la revisión de los protocolos, los cuales ya la junta directiva implementó, inclusive se incorporaron varias observaciones, las cuales fueron aprobadas, y en este momento y están en proceso de revisión.

Señora ministra Giselle Cruz: Agradece a don Ricardo y doña Karleny. A continuación, se abre un espacio de participación de los señores miembros. Agradece y se alegra de observar todos los cambios y las mejoras que han venido suscitando con la cooperación del Consejo, y por supuesto, con el liderazgo de doña Karleny.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Señora Irene Salazar. Explica que resalta la rapidez y la seriedad con la que el Consejo directivo liderado por doña Karleny ha logrado implementar todos estos ajustes para las pruebas, las cuales fueron el 23 de mayo, se estuvo atentos a los protocolos de lavado de manos y demás. Estos aspectos fueron nuevos, pero se incluyeron rápidamente, así también se logró las demás medidas de distanciamiento social.

Señor Carlos Torres: Saluda. Agradece la presentación, este informe que don Ricardo hoy y los compañeros del CUNLIMON exponen, se puede observar que han aprovechado esta situación del COVID-19, para mejorar y estar a la vanguardia en cuanto a la implementación de la tecnología para los procesos educativos. Felicita el logro y el cambio positivo en el ámbito de la educación parauniversitaria, se insta a continuar esta labor ara brindar un servicio adecuado a los limonenses que requieren superarse y salir adelante.

Señor Manuel A. Bolaños: Saluda a doña Karleny y a don Ricardo. El trabajo de cambio realizado va más allá de lo esperado. Con la representación del Consejo de don Ricardo, quien con su gran capacidad académica y su experiencia ha llevado a la práctica una serie de logros, porque CUNLIMON es una parauniversitaria pública creada por ley, por las universidades en una sesión se creó una comisión tripartita, el Consejo, CUNLIMON y CONARE estuvo presente don Luis, quien hoy es el rector del Tecnológico, doña Giselle era nuestra secretaria en el Consejo, y después de un tiempo bastante profundo de conocimiento primero y de prácticas a seguir hoy podemos puede decir que todas las sedes están a derecho, programas actualizados, nuevos programas, carreras cerradas que no tenían razón de ser y que estaban con cero matrícula, eso ha llevado incluso a que otras municipalidades con sedes, faciliten terrenos, y en fin una serie de cambios más que sustantivos Como parauniverisaria pública en el marco de la virtualidad es totalmente amparado por el Consejo, claro hay mucho más por hacer. Limón requiere mucho más y poco a poco se alzará lo propuesto. Felicitaciones a ambos.

Señora Helvetia Cárdenas: Saluda. Se une a las palabras de los compañeros del Consejo Superior. Es motivante escuchar esta presentación ante la emergencia sanitaria del COVID19, y en el informe de don Ricardo Wing queda bien claro y fundamentado el avance que ha tenido el CUNLIMON a partir del trabajo de la comisión tripartita que recomendó la ruta de trabajo.

Menciona que desde el 2019 se estaba realizando la migración al sistema avatar, ya estaban promoviendo un trabajo de sistematización de la virtualidad y eso es

un gran avance al enfrentar la pandemia. Para las medidas sanitarias que se asumieron destacan las capacitaciones a todos los actores participantes y eso es muy loable La administración del ministerio asumió como una tarea fundamental, algo que rescataba don Ricardo que es muy importante y que se debe tomar, porque permitiría, así como recuperar una data de la población con la que se trabaja, y es la matrícula en línea. Eso es una gran fortaleza, porque ubica exactamente ¿dónde están las personas? es un mapeo geográfico.

El hecho de que se reforzarán las becas es otro aspecto destacable en este trabajo, 26 capacitaciones ejecutadas deja ver el trabajo comprometido y el liderazgo tanto de doña Karleny como el conocimiento acumulado que tiene don Ricardo Wing. La tecnología educativa tiene una inversión de 125 millones en ese edificio, esto es una muestra de los esfuerzos que han venido realizando. Los felicita y los incentiva a continuar con esa visión país, porque aunque esté ubicado el CUNLIMON en la provincia de Limón, definitivamente, las personas que se van a graduar de este colegio pueden migrar a otras regiones para hacer un trabajo oportuno en el desarrollo social de este país

Señora ministra Giselle Cruz: Agradece a don Ricardo Wing y a doña Karleny y ofrece un nuevo reconocimiento por el trabajo que han realizado. También se agradece a doña Irene la coordinación que se estableció. Añade que, se cuenta con el Consejo en pleno y con la Secretaría para lo que sea necesario.

Explica que ha solicitado a doña Irene que los contacte para intercambiar la experiencias para el proceso de protocolo de aplicación de pruebas del bachillerato por madurez. Solicita estar en contacto con Pablo Mena y con el tema de la matrícula en línea para saber cómo se realizó el proceso, debido a que CUNLIMÓN tuvo una experiencia semejante.

Señor Ricardo Wing: Agradece el espacio. Menciona que se está haciendo un esfuerzo de crear un diplomado totalmente virtual de Logística Portuaria con la idea de que los estudiantes de Limón puedan desarrollarlo, pero que también lo puedan matricular estudiantes de Puntarenas, estudiantes centroamericanos que interesen, es incursionar en un campo de internalización de la educación parauniversitaria. Doña Giselle y compañeros, es importante darle a esa innovación contención psicológica, emocional a los docentes y a los administrativos, porque muchas veces solamente preocupa los estudiantes, pero estar en la casa, en una habitación requiere de ese acompañamiento psicológico de ¿cómo enfrentar la soledad, los miedos al estar frente a una pantalla todos los días? dos compañeros profesionales en psicología harán talleres, seminarios, el acompañamiento ha sido magnífico, porque mucha gente ha servido como brisa

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

refrescante en esa soledad que tienen en la casa. Felicita a doña Giselle por el excelente papel ha venido desarrollando como ministra y reitera que tiene amigos en Limón. Menciona que están comprometidos con la educación del país, y particularmente, de la región Caribe.

Señora Karleny Clark: Agradece a todos por el espacio y en espacial a doña Giselle por siempre apoyar las iniciativas, a doña Irene que ha estado colaborando y siempre disponible y dispuesta para atender todas las inquietudes. Se reitera el apoyo y agradece el espacio brindado.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad

Acuerdo 09-43-2020

> ***Dar por recibido y agradecer a los señores Karleny Clark, decana a.i del CUNLIMON y Ricardo Wing, representante del CSE, la presentación de acciones que ha tomado el CUNLIMON para afrontar la emergencia sanitaria del COVID-19.***

ARTÍCULO 6

Presentación del protocolo sanitario de la Secretaría General del CSE aprobado por el Ministerio de Salud, a cargo de la señora Irene Salazar.

Señora Irene Salazar: Menciona que la intervención será breve. Es un protocolo que ya fue aprobado por el Ministerio de Salud.

Se realiza la presentación.

Señora ministra Giselle Cruz: Agradece a doña Irene por hacer de conocimiento del Consejo el protocolo aprobado por el Ministerio de Salud.

El Consejo Superior de Educación acuerda por unanimidad

Acuerdo 10-43-2020

> ***Dar por recibido y agradecer a la señora Irene Salazar la presentación del protocolo sanitario de la Secretaría General del CSE aprobado por el Ministerio de Salud.***

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ARTÍCULO 7

Informe de correspondencia

No hay informe de correspondencia.

ARTICULO 8

Asuntos varios.

Señora Gilda Montero: Menciona que debido a una experiencia personal explica que existe redacción confusa en los enunciados de los problemas que tenía el GTA, de manera que sugiere respetuosamente, respetuosamente a doña Giselle que antes de que se realicen las publicaciones en la caja de herramientas, estás guías sean revisadas por parte de quienes las diseñaron, porque es de suma importancia que el docente reciba, lo más clara posible la redacción, entonces ser más cuidadosos para obtener el éxito deseado en el cumplimiento de los docentes y estudiantes en este proceso.

Explica que es preocupante debido a que había errores ortográficos, que, aunque sean finos se deben corregir.

Señora ministra Giselle Cruz: Se toma nota.

Señor Carlos Torres: Se refiere a dos observaciones breves. La primera con respecto a una gestión que estaba realizando la Administración para que los estudiantes de los centros educativos utilizaran la plataforma *Teams* de forma gratuita, y para eso estaba buscando algunos convenios con el ICE y algunas otras empresas de telecomunicaciones. Entonces, consultar ¿cómo va el proceso?, pues es importante. Y la otra observación es con respecto a las guías de trabajo autónomo, en algunos colegios, los profesores de orientación están exigiendo a los estudiantes las guías, indican que supuestamente tienen un valor, pero en el REA la asignatura de orientación no se evalúa. La comunicación con estos docentes debería se como parte del fortalecimiento a los estudiantes, es decir de apoyo y motivación para que sigan en ese contacto con el centro educativo. Sin embargo, se está exigiendo que deben presentar guías y es más trabajo para los estudiantes y eso está creando mayor carga en este momento. Entonces, consulta a la administración sobre el tema.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Señora ministra Giselle Cruz: Responde que la plataforma es gratuita y ¿será el uso de internet lo que usted se refiere?

Señor Carlos Torres: Contesta afirmativamente, para el uso de internet.

Señora ministra Giselle Cruz: Solicita al señor Carlos Torres que le comunique el caso específico directamente al despacho, sobre el tema de orientación. Menciona que es conveniente saber si es un tema un tema generalizado nacional o solo en la región de San Carlos. Agradece pasar el dato a la jefa de despacho.

Señora Irene Salazar: Explicita que el próximo lunes estarán presentes invitados de la UNESCO, los cuales viven en Argentina, país que lleva tres horas a Costa Rica, entonces solicitan iniciar la sesión a las 5:00 de la tarde, hora de Costa Rica, 8:00 de la noche hora de Argentina.

Señor Carlos Torres: Menciona que podría a las 5:15 p.m.

Señora Gilda Montero: Menciona que no tiene problemas con el asunto del horario.

Señora ministra Giselle Cruz: Explica que, el horario sería ese, por el tema del horario de trabajo de don Carlos.

Señor Manuel A. Bolaños: Expone que el horario de la señora ministra es lo que se debe considerar.

Señora ministra Giselle Cruz: Explica que había comentado a doña Irene que no tenía problema a las 5:00 p.m. pero que se considerara la decisión en sesión del Consejo, entonces, que se consulte por correo para llegar a un consenso. Al parecer solo don Carlos tiene problema, tal vez se puede conectar a las 5:15 p.m.

Se levanta la sesión a las veinte horas.

Acta Ordinaria No. 43-2020 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 20 de agosto de 2020, a las 5.30 p.m. y aprobada en la sesión No. 45-2020 del 27 de agosto de 2020.

GISELLE CRUZ MADURO
PRESIDENTA

IRENE SALAZAR CARVAJAL
SECRETARIA GENERAL